

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

## CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



### Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

UMH Rad.N°.2019-00218-00

Teniendo en cuenta que la EPS S.O.S., no ha dado respuesta al oficio N°.140 de abril 28 del presente año, habrá de requerirse a dicha entidad en tal sentido. En razón a ello, se DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR a la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S., a fin de que en el término de quince (15) días, allegue a este Despacho la respuesta del oficio N°.140 de abril 28 del presente año, mediante el cual se solicitó la remisión de la historia clínica completa correspondiente al hoy fallecido JULIO CÉSAR ROQUE GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°.97.425.894. Igualmente deberá dicha EPS relacionar el nombre de las personas que figuran en sus bases de datos como acudientes, acompañantes o familiares del mencionado ROQUE GÓMEZ.

*Por la secretaría del despacho, elabórese y remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible.*

SEGUNDO. INCORPORAR para que conste en el expediente, los documentos allegados por la empresa PORVENIR, mediante la cual cumplen el requerimiento efectuado por este Despacho, misma que se pone en conocimiento de las partes inmersas en este asunto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

#### JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 135 Hoy 02 de *diciembre* de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria

Luz.-